



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N°026 - 2019 - MDO

Orcopampa, 29 de octubre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Orcopampa, en sesión ordinaria N°020 - 2019 de fecha 25 de octubre del 2019,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2019, el informe N° 098 -2019/MDO - DEMUNA, presenta observaciones al Reglamento de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, aprobado el 03 de mayo del 2019, mediante Ordenanza Municipal N°008 - 2019 -MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, "Ley de la Reforma Constitucional", en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

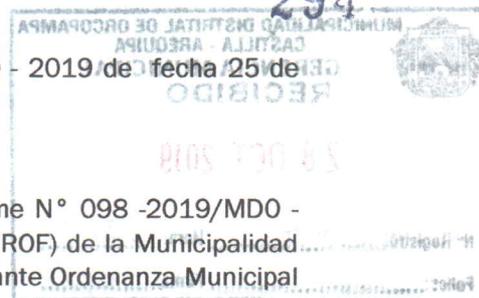
Que, el artículo 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal " Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala: " Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa (...)" ;

Que, asimismo, el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Decreto Supremo N° 043 - 2006 -PM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 28 precisa que, entre otros, se requiere la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) Para optimizar y simplificar los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 - 2019 -MDO, de fecha 03 de mayo del 2019; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Orcopampa;

Que, con Informe N° 098 -2019/MDO - DEMUNA, remitido por la Responsable de DEMUNA y presenta observaciones al Reglamento de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, aprobado el 03 de mayo del 2019, mediante Ordenanza Municipal N°008 -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



2019 -MDO, quien refiere que en referencia al Memorandum N° 1479-2019-MDO/GA, observa que el organigrama actual no se ha considerado a las Oficinas de DEMUNA, CIAM, OMAPED; y que estas fueron creadas con Ordenanzas Municipales para el funcionamiento en la MDO y que sean incluidas en el organigrama; y visto la Aprobación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, estas y sus funciones se incluyen dentro de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento; siendo que la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, no son programas sociales; en merito a lo mencionado se solicita que sean consideraras dentro de la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte ; es decir sea el nuevo nombre así: SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE y las funciones sean trasladadas como tal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó con voto unánime, la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL RELAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA , APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2019 - MDO.

Artículo 1°.- APROBAR la modificación parcial del artículo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, en sus artículos 86 Y 87 y sus incisos (Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento y articulo 88 y 89 (Sub Gerencia de Turismo y Cultura) y de la Estructura Orgánica la cual debe cambiar de la siguiente forma de: Sub Gerencia de Turismo y Cultura a: SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza en el mural de la Municipalidad Distrital de Orcopampa.

Artículo 3°.- OTORGAR un plazo máximo de (15) días para que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte, realicen la adecuación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Tec. Juan Carlos Llerena Huamani
ALCALDE
D.N.I.: 29419055
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
Provincia de Castilla – Departamento de Arequipa



INFORME N°098-2019/MDO – DEMUNA

A : **JUAN CARLOS LLERENA HUAMANI**
Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Orcopampa

ATENCION : **ABOG. ERIKA QUISPE CCAPA**
Secretaria y General

DE : **LIC. MONICA ISABEL VILCARANA HUAMANI**
Responsable de DEMUNA

ASUNTO : **Evaluación en sesión de consejo**

FECHA : **Orcopampa, 24 de octubre del 2019**



Por intermedio del presente hago llegar mi más cordial saludo, y seguidamente informarle lo siguiente.

En referencia del memorándum N° 1479-2019 – MDO/GA., del reglamento de Organizaciones y Funciones ROF-2019 de la Municipalidad, dado que se observa que en el organigrama actual no se ha considera a las oficinas de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, que estas oficinas ya fueron creadas con una ordenanza municipal para el funcionamiento en la municipalidad y sean incluidas en el organigrama, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF – 2019 de la municipalidad las funciones de dichas Oficinas se incluyen en las funciones de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento, **la observación que se realiza es que las Oficinas de DEMUNA, CIAM Y OMAPED no son programas sociales ni empadronamiento**, estas oficinas son consideradas como Promoción Social; por ello se sugiere que se revise y se incluya en el ROF -2019 dichas Oficinas.

Para las observaciones realizadas se sugiere que las oficinas DEMUNA, CIAM Y OMAPED se consideren como Promoción Social y se incluyan en la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte ya que cultura y deporte son de bienestar social, la modificatoria del ROF - 2019 se daría en dicha sub gerencia, para lo cual se adjunta la siguiente propuesta.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.




Lic. Mónica Isabel Vilcarana Huamani
Responsable de DEMUNA
Municipalidad Distrital de Orcopampa
Castilla - Arequipa

ALCALDIA

[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]

[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]

GERENCIA MUNICIPAL

[Empty box] [Empty box] [Empty box]
[Empty box]

[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]
[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL, TURISMO, CULTURA, Y DEPORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



4
290

SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

La Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte y, es una unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional, encargado de dirigir y ejecutar los programas de promoción social (DEMUNA, CIAM Y OMAPED), programas turísticos y programas de bienestar social (cultura y deporte)

Está a cargo de un Sub gerente quien depende de **Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte las siguientes:**

1. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de bienestar social en mejora de la calidad de vida de la población en riesgo (niños, adolescentes, madres gestantes y adulto mayor).
2. Conducir el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM.
3. Promover y supervisar las actividades orientadas a la protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, a través de la Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad - OMAPED.
4. Conocer la situación de las personas con discapacidad para poder planificar y proponer propuestas para el beneficio de estas personas.
5. Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el servicio de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED), así como el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM).
6. Dirigir, promover, ejecutar y supervisar las actividades orientadas a la protección y defensoría de los derechos de niño y adolescente, a través de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, e intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia.
7. Ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza, asistencia social, protección y apoyo a la población del distrito de los diversos grupos, priorizando a la población en riesgo.
8. Proponer y ejecutar programas de apoyo a los jóvenes en situación de riesgo de conductas adictivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales reñidas con la ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA**
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



3

289

9. Promover las conciliaciones extrajudiciales sobre asuntos de familia y filiación, entre cónyuges, padres y familiares, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
10. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.
11. Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo y el Cuadro de Necesidades y la programación anual mensualizado de gastos.
12. Supervisar la ejecución de los programas sociales y la administración de los servicios de educación, cultura, deporte y turismo, en el ámbito del Distrito.
13. Diseñar y desarrollar programas y proyectos para fortalecer el turismo en el distrito en coordinación con los entes correspondientes.
14. Coordinar y promover acciones de difusión del turismo en el distrito a través de los diversos medios de comunicación.
15. Elaborar y proponer a la Gerencia Municipal los planes integrales de cultura, deporte y turismo.
16. Elaborar el inventario de zonas turísticas del distrito.
17. Propiciar la realización de actividades de promoción y fomento turístico en el ámbito.
18. Difundir y promover la cultura a través de publicaciones y otros medios de comunicación.
19. Promover el desarrollo integral de los jóvenes del distrito fortaleciendo la gestión de juventud.
20. Fomentar actividades culturales, deportivas y recreacionales en coordinación con entidades públicas y privadas.
21. Promover actividades artísticas y culturales en el distrito, así como apoyar la constitución de organismos y grupos que la cultiven y desarrollen el arte.
22. Promover la preservación y conservación de la cultura viva y fortalecer la identidad cultural de la población.
23. Fomentar la participación de los jóvenes ante el consejo de la Juventud, mediante proceso de elección democrática de su Consejo Directivo y de sus representantes ante el Consejo Nacional de la Juventud.
24. Otras funciones que le asigne la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

La Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte está a cargo de las siguientes unidades y/o áreas municipales.

- **DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA**
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



2
288

FUNCIONES.

- ✓ Promover el reconocimiento voluntario de filiaciones.
- ✓ Orientar programas en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- ✓ Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.
- ✓ Presentar denuncias ante las autoridades competentes por falta y delitos en agravio de los niños y adolescentes e intervenir en su defensa.
- ✓ Llevar a cabo audiencias de conciliación en materias de tenencia, alimentos y régimen de visitas siempre que no existan procesos judiciales.
- ✓ Al entrar en vigencia Ley de Conciliación cumple función de instancia pre judicial y sus Actas tendrán título de ejecución.
- ✓ Intervenir cuando estén en conflicto sus derechos a fin de hacer prevalecer su interés superior.
- ✓ Otras funciones que le asigne la Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte.

• **CIAM: Centro Integral del Adulto Mayor.**

FUNCIONES ESPECIFICAS

- ✓ Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas Adultas Mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración a la sociedad. Teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, promoviendo una imagen positiva del envejecimiento en la sociedad, el reconocimiento hacia los valores y experiencia de la vida de los Adultos Mayores.
- ✓ Es el espacio municipal de prestación, coordinación y articulación intra e interinstitucional de servicios básicos e integrales para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores.
- ✓ Otras funciones que le asigne la Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA**
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



287

- **OMAPED: Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.**

FUNCIONES ESPECIFICAS

- ✓ Programar, planificar, coordinar y ejecutar Programas de Apoyo, de prevención, de educación, de rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad.
- ✓ Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas que amparan a las personas con discapacidad.
- ✓ Proponer proyectos de normas municipales, para mejorar las vías, explanadas, instalaciones, para el acceso de personas con discapacidad.
- ✓ Apoyar y promover el financiamiento de los proyectos que desarrollen las personas con discapacidad.
- ✓ Desarrollar y potenciar la participación y organización de las con capacidad para promover y defender sus derechos e igualdad de oportunidades.
- ✓ Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otros instrumentos de gestión, en lo competente a la Oficina, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
- ✓ Otras funciones que le asigne la Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte.

- **TURISMO, CULTURA, DEPORTE**

FUNCIONES ESPECIFICAS

- ✓ Planear, promover, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las acciones de carácter cultural, artístico, deportivo y de turismo a cargo de la municipalidad.
- ✓ Promover, coordinar y ejecutar las acciones necesarias en el deporte y la recreación de la niñez y de la población en general.
- ✓ Formular y ejecutar programas y actividades culturales, deportivos y de turismo en el Centro Integral del Adulto Mayor.
- ✓ Propiciar el funcionamiento del programa de vacaciones útiles, academias y talleres con fines de proyección social.
- ✓ Otras funciones que le asigne la Sub Gerencia de Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte.